ACLARACIONES LOTES Y OFERTAS INTEGRADORAS

Ante las distintas consultas telefónicas habidas estas últimas horas en relación a la presentación de las ofertas integradas y los lotes, procede realizar las siguientes aclaraciones con el fin de presentar correctamente las ofertas:

1. En base al apartado 1. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se admite la oferta integradora para cualquier combinación de Lotes.
   Asimismo en el Anexo XIV PCAP *SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA,* se establece que los requisitos de capacidad y solvencia económica para la oferta integradora serán los mismos que los definidos para el lote de mayor valor, debiéndose enterder éste referido a los lotes que componen la oferta integradora; por otra parte y en cuanto a la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL establecida en el Anexo XV PCAP, los requisitos exigidos para la oferta integradora serán los mismos que los definidos para cada uno de los lotes que la integran, de forma acumulativa.

2. Aquéllos licitadores que presenten una oferta integradora, deberán presentar además, obligatoriamente, <u>ofertas individuales a los lotes que se incluyan en su oferta integradora</u>.

3. Los Modelos que habrán de utilizarse para presentar la oferta integradora son los mismos de los Anexos VIII (tablas) y Anexo IX (modelo de proposición económica), <u>debiéndose señalar la oferta total de la misma y desglosar la oferta integradora en los lotes que la integren</u>.

4. Al tratarse de una licitación efectuada a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (SiREC), la oferta integradora deberá introducirse , en este caso, en el sobre n.º 3 de cada uno de los Lotes que componen la oferta integradora; es decir tanto la de la oferta individual del Lote como la de la oferta integradora.